

DECRETO N° 4519 /2022
ARICA, 03 de Junio de 2022

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Solicitud de eliminación de la patente de dueña de la propiedad Contendida en Carta s/n de fecha 05 de mayo 2022, acompañan certificado de título de dominio de fecha 04/03/2022; Copia de demanda y resoluciones pertinentes por el juicio de termino de contrato de arrendamiento; Certificado de abandono de la propiedad por parte de la Sociedad Fabrica y Comercializadora Successo Gelato Limitada RUT 76.936.302-5, acreditada en causa rol c-727-2020 del tercer Juzgado de Letras de Arica.
- 2.- Memorándum N°258 de fecha 26 de mayo 2022 de Inspecciones General I.M.A., que informa sobre visita en domicilio comercial Santa Maria N° 1182, indica que el local se encuentra cerrado, con una publicidad de un giro diferente a la patente rol 2-19055, visito en domicilio particular a contribuyente entrego citación para el día 30/05/2022 la sección de rentas municipales.
- 3.- Dictamen N°25712/2019 de Contralía General de la Republica, "En este contexto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida en los dictámenes N°s. 79.451, de 2016, y 7.216, de 2018, entre otros, ha sostenido que la renovación de una patente comercial por un nuevo período, supone la verificación, por parte de la autoridad, de la observancia de los requisitos exigidos para su otorgamiento".

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : Fabrica y Comercializadora Successo Gelato Limitada
Rut : 76.936.302-5
Dirección Particular : Pje. Burdeos 3575 John Wall

Patente

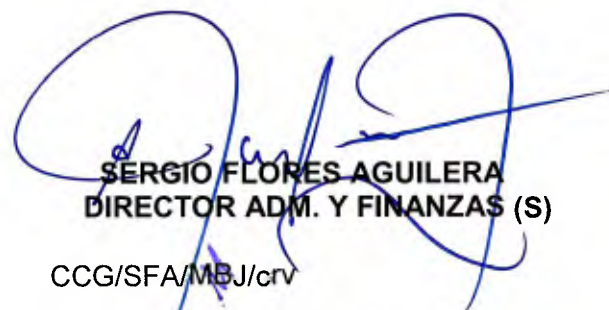
Rol : 2-19055
Actividad Económica : Elaboracion y venta de helados artesanales
Dirección Comercial : Av. Santa Maria N°1182
Fecha de Solicitud : 02/06/2022
Fecha Revocación : **02/06/2022**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/SFA/MBJ/crv


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
